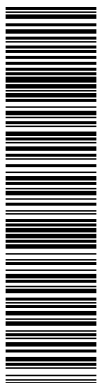


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 1 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Informe de control financiero sobre la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2024 del Ayuntamiento de Majadahonda.

1. Normativa aplicable.

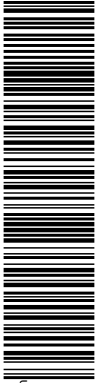
A) Normativa específica de Régimen Local.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRBRL:** Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDR:** Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- **LRSAL:** Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad local.

B) Normativa Estatal

- **LPGE-2023:** Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- **TREBEP:** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 2 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F9E9186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- **TRLS:** Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

D) Normativa Autonómica

- **LSCM:** Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

C) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- **MANUAL SEC:** Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.

2.- Presupuesto General: contenido y anexos.

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que "coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (artículo 112.1 de la **LRBRL**).

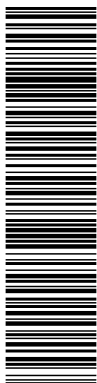
El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la LGEP (actualmente LOEPSF) y contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Las bases de ejecución, comunes para todas las entidades sujetas a la normativa presupuestaria y cuyos presupuestos se integren en el general.

De conformidad con el artículo 166 del **TRLHL**, al "Presupuesto General se unirán como anexos, los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios".

El contenido del Anexo de inversiones es el siguiente:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 3 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F5989186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

“Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo.

- a) *Código de identificación.*
- b) *Denominación de cada proyecto.*
- c) *Año de inicio y año de finalización previstos.*
- d) *Importe total previsto.*
- e) *Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.*
- f) *Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.*
- g) *Previsible vinculación de los créditos asignados.*
- h) *Órgano encargado de su gestión”.*

También se unirán como anexos al Presupuesto General los siguientes documentos:

- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital sea titular único o participe mayoritario la entidad local.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de entidades dependientes, previstos en al art. 164 del **TRLHL**.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

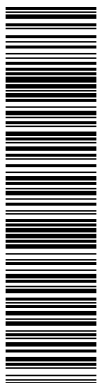
3.- Documentación.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el apartado anterior.

Al mismo tiempo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del **TRLHL**:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 4 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F9E9186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido para su aprobación a la Entidad Local de la que dependan.

4.- Tramitación.

La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (artículo 168 **TRLHL** y artículo 18.4 **RDP**).

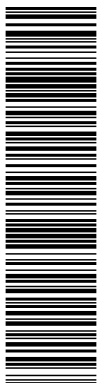
b) Aprobación inicial. El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno de la Corporación (artículo 22.2.e, **LRBRL**), por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 **LRBRL**). El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

c) Información Pública. Será por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 **TRLHL**, artículo 20.1 **RDP**).

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (artículo 169 **TRLHL** y artículo 20.1 **RDP**).

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 5 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: Z753065_I201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F969186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (artículo 169 **TRLHL** y artículo 20.1 **RDP**).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del **TRLHL** y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (artículo 169 **TRLHL** y artículo 21.1 **RDP**).

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 **TRLHL** y artículo 20.3 **RDP**).

g) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 **TRLHL** y artículo 20.4 **RDP**).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169 **TRLHL** y en el artículo 20.3 del **RDP**.

5.- Análisis del proyecto de Presupuesto General para 2024.

5.1.- Plazo de presentación

La propuesta de aprobación del presente Presupuesto no se ajusta a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 **TRLHL** y el artículo 18.4 **RDP**. Aun así, tanto su aprobación definitiva, como su entrada en vigor, previsiblemente tendrán lugar antes del comienzo del nuevo ejercicio.

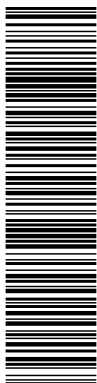
Por otro lado la remisión de este expediente a la Intervención se ha efectuado con un plazo inferior a 10 días.

5.2.- Contenido del proyecto

El Proyecto de Presupuesto General para 2024 atiende al principio de anualidad coincidiendo el ejercicio presupuestario con el año natural.

El Proyecto de Presupuesto General para 2024 que se presenta en esta Intervención para su informe comprende los siguientes estados:

- El Presupuesto del Ayuntamiento.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar".



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

c) El estado de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal "PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, S.A." (PAMMASA).

El Estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las entidades dependientes es el siguiente:

I.- Estado de Ingresos

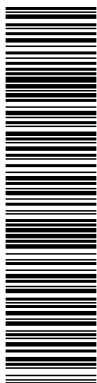
| CAP | DENOMINACION | Ayuntamiento | M. del Pilar | PAMMASA | Total | Eliminadas | Consolidado |
|------|--|----------------------|-------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| I | IMPUESTOS DIRECTOS | 43344700 | 0 | 0 | 43344700 | 146000 | 43198700 |
| II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 3.947.000,00 | 0,00 | 0,00 | 3.947.000,00 | 1.015.000,00 | 2.932.000,00 |
| III | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 10.087.430,00 | 0,00 | 629.100,00 | 10.716.530,00 | 0,00 | 10.716.530,00 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 25.381.980,00 | 991.000,00 | 96.010,00 | 26.468.990,00 | 991.000,00 | 25.477.990,00 |
| V | INGRESOS PATRIMONIALES | 3.941.472,00 | 0,00 | 1.308.435,00 | 5.249.907,00 | 0,00 | 5.249.907,00 |
| | Total Ingresos Corrientes | 86.702.582,00 | 991.000,00 | 2.033.545,00 | 89.727.127,00 | 2.152.000,00 | 87.575.127,00 |
| VI | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0,00 | 1.260.205,00 | 1.260.205,00 | 0,00 | 1.260.205,00 |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Total Ingresos de capital | 0,00 | 0,00 | 1.260.205,00 | 1.260.205,00 | 0,00 | 1.260.205,00 |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Total Ingresos no financieros | 86.702.582,00 | 991.000,00 | 3.293.750,00 | 90.987.332,00 | 2.152.000,00 | 88.835.332,00 |
| | TOTAL GENERAL | 86.702.582,00 | 991.000,00 | 3.293.750,00 | 90.420.502,00 | 2.612.000,00 | 87.809.502,00 |

II.- Estado de Gastos

| CAP | DENOMINACION | Ayuntamiento | M. del Pilar | PAMMASA | Total | Eliminadas | Consolidado |
|------|---|----------------------|-------------------|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| I | GASTOS DE PERSONAL | 38.984.147,00 | 246.809,00 | 289.140,00 | 39.520.096,00 | 0,00 | 39.520.096,00 |
| II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 43.599.566,00 | 743.191,00 | 1.097.065,00 | 45.439.822,00 | 606.000,00 | 44.833.822,00 |
| III | GASTOS FINANCIEROS | 144.990,00 | 1.000,00 | 81.510,00 | 227.500,00 | 0,00 | 227.500,00 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.446.749,00 | 0,00 | 0,00 | 3.446.749,00 | 991.000,00 | 2.455.749,00 |
| | Total OPERACIONES CORRIENTES | 86.175.452,00 | 991.000,00 | 1.467.715,00 | 88.634.167,00 | 1.597.000,00 | 87.037.167,00 |
| VI | INVERSIONES REALES | 527.100,00 | 0,00 | 1.260.205,00 | 1.787.305,00 | 1.015.000,00 | 772.305,00 |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Total OPERACIONES DE CAPITAL | 527.100,00 | 0,00 | 1.260.205,00 | 1.787.305,00 | 1.015.000,00 | 772.305,00 |
| | Total OPERACIONES NO FINANCIERAS | 86.702.552,00 | 991.000,00 | 2.727.920,00 | 90.421.472,00 | 2.612.000,00 | 87.809.472,00 |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 30,00 | 0,00 | 0,00 | 30,00 | 0,00 | 30,00 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | Total OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | TOTAL GENERAL | 86.702.582,00 | 991.000,00 | 2.727.920,00 | 90.421.502,00 | 2.612.000,00 | 87.809.502,00 |

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto General** son comunes para todas las entidades sujetas a la normativa presupuestaria y cuyos Presupuestos están integrados en el General, es decir el Ayuntamiento y el Patronato Monte del Pilar, con las especificidades que puedan derivar de sus normas fundacionales y de funcionamiento.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 7 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F5969186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

Cada Presupuesto de las entidades que se integran en la consolidación incluye los anexos y la documentación que, en términos generales, exige la normativa, no presentando ninguno déficit inicial.

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento se estudiará en otro informe de Intervención con carácter independiente del presente, tal y como dispone el artículo 16 del **RLGEP**.

6- Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar para 2024.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato Monte del Pilar para 2024 ha sido propuesto por el Consejo Rector, que es el órgano competente para ello, de acuerdo con el artículo 9.c) de sus estatutos.

Consta en el expediente certificado de la Secretaria General del acta del Consejo Rector de 09/10/2023 en el que se adopta este Acuerdo.

6.1.- Estructura presupuestaria.

La estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto se ajusta a la **EPEELL**, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del **TRLHL**.

6.2.- Nivelación y equilibrio.

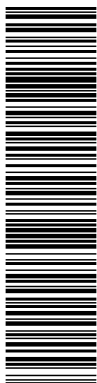
El Proyecto de Presupuesto del Patronato para el año 2024 se presenta en situación de **equilibrio**, de acuerdo con los datos que se exponen en el cuadro que se incluye a continuación:

| | |
|------------------------|-------------|
| ESTADO DE INGRESOS | 991.000,00 |
| ESTADO DE GASTOS | 991.000,00 |
| SUPERÁVIT TOTAL | 0,00 |

A.- Ingresos

Los ingresos del Presupuesto del Patronato Monte del Pilar para 2024 son todos de naturaleza no financiera, provienen en su totalidad de las aportaciones del Presupuesto del Ayuntamiento y se entienden suficientes para la financiación de los gastos.

| CAP | DENOMINACION | 2024 | 2023 | 2024/2023 |
|-----|--|-------------------|-------------------|---------------|
| I | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 | 0 | |
| II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 | 0 | |
| III | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 | 0 | |
| | | 0 | | |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 991.000,00 | 964.522,00 | 16,45% |
| V | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 | 0 | |
| | Total ingresos corrientes | 991.000,00 | 850.974,00 | 16,45% |
| VI | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 0 | |



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

| CAP | DENOMINACION | 2024 | 2023 | 2024/2023 |
|--------------|---|-------------------|-------------------|---------------|
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0 | |
| | Total ingresos de capital | 0,00 | 0,00 | |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 991.000,00 | 850.974,00 | 16,45% |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0 | |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0 | |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 | 0,00 | |
| TOTAL | | 991.000,00 | 850.974,00 | 16,45% |

Para el ejercicio 2024 se han previsto un total de 991.000,00 € de ingresos corrientes.

Los **recursos generales**, entendiendo por tales aquellos que no están vinculados a la financiación específica de ningún gasto, ascienden también a **991.000,00€** y se consideran suficientes para la cobertura de los gastos sin financiación afectada, que son todos los previstos en el Presupuesto.

B.- Gastos

Los créditos para **gastos** del presente Presupuesto, que ascienden a **991.000,00€** y son por operaciones no financieras.

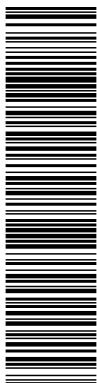
Los gastos corrientes suman esa misma cantidad y no se han consignado créditos para gastos de capital.

| CAP | DENOMINACION | 2024 | 2023 | 2024/2023 |
|--------------|---|-------------------|-------------------|---------------|
| I | GASTOS DE PERSONAL | 246.809,00 | 211.711,00 | 16,58% |
| II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 743.191,00 | 639.203,00 | 16,27% |
| III | GASTOS FINANCIEROS | 1.000,00 | 0 | |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0 | 0 | |
| | Total Gastos corrientes | 991.000,00 | 850.974,00 | 16,45% |
| VI | INVERSIONES REALES | 0 | 0 | |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0 | 0 | |
| | Total Gastos de capital | 0 | 0 | |
| | TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS | 991.000,00 | 850.974,00 | 16,45% |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | |
| | TOTAL GASTOS FINANCIEROS | 0 | 0 | |
| TOTAL | | 991.000,00 | 850.974,00 | 16,45% |

En su conjunto se deduce que los créditos de este Presupuesto garantizan suficientemente el mantenimiento de los servicios del Organismo Autónomo y de los gastos obligatorios.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto de este Presupuesto se analiza en el informe específico de esta Intervención considerando los datos consolidados del Presupuesto General.

Por tanto, el proyecto de Presupuesto del Patronato Monte del Pilar para 2024 contiene, en términos generales, toda la documentación exigida por la Ley y cumple con las nivelaciones exigidas en la normativa.



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

7.- Estados de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A." (PAMMASA)

La previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la sociedad para el ejercicio 2024, adaptada a la clasificación de ingresos y gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento presenta el siguiente desglose:

I.- Ingresos

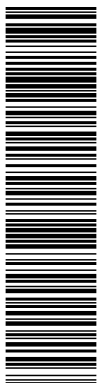
| CAP | DENOMINACION | 2024 |
|------|--|---------------------|
| I | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| III | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 629.100,00 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 96.010,00 |
| V | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.308.435,00 |
| | Total ingresos corrientes | 2.33.545,00 |
| VI | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 1.260.205,00 |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | Total ingresos de capital | 1.260.205,00 |
| | TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 3.293.750,00 |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 |
| | TOTAL | 3.293.750,00 |

II.- Gastos

| CAP | DENOMINACION | 2024 |
|------|---|---------------------|
| I | GASTOS DE PERSONAL | 289.140,00 |
| II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.097.065,00 |
| III | GASTOS FINANCIEROS | 81.510,00 |
| IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| | Gastos corrientes | 1.467.715,00 |
| VI | INVERSIONES REALES | 1.260.205,00 |
| VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| | Gastos de capital | 1.260.205,00 |
| | GASTOS NO FINANCIEROS | 1.386.205,00 |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| IX | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| | TOTALES | 2.727.920,00 |

Consta en el expediente certificado de la Secretaria General del acta de la Junta

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 10 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F9E9186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

General de Accionistas de 29 de septiembre de 2023 en la que se adopta el Acuerdo de aprobación de los Estados de previsión de ingresos y gastos así como el programa de actuación, inversiones y financiación de PAMMASA para el ejercicio 2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.4 del **TRLHL**.

8. Presupuesto del Ayuntamiento.

8.1.- Estructura presupuestaria

Las previsiones incluidas en el Estado de ingresos del presupuesto se clasifican separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la estructura por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Los créditos consignados en el Estado de Gastos se clasifican con los siguientes criterios:

- Por unidades orgánicas
- Por programas
- Por categorías económicas

La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica. El registro contable de los créditos presupuestarios, de sus modificaciones, así como de las operaciones de ejecución del gasto se realizará sobre la base de la aplicación presupuestaria antes definida.

Así pues, la estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto se ajusta en términos generales a la **EPEELL**, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del **TRLHL**.

8.2.- Nivelación Presupuestaria

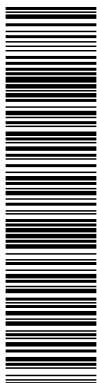
La nivelación presupuestaria debe analizarse desde distintos ámbitos exigidos por la normativa vigente y los necesarios para llevar a cabo el análisis económico. En consecuencia, se realizan las siguientes comparaciones:

- Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones corrientes
- Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones no financieras
- Previsiones totales del estado de ingresos y créditos totales del estado de gastos

8.2.1.- Previsiones de ingresos y créditos de gastos por operaciones corrientes:

Los anexos III y IV de la **EPEELL**, distinguen, dentro de las operaciones no financieras, las operaciones corrientes (Capítulos I a IV del Estado de Gastos y Capítulos I a V del de Ingresos) de las operaciones de capital y financieras (restantes

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 11 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F5969186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

capítulos de los respectivos estados).

Seguindo esta clasificación, el proyecto de Presupuesto para el año 2024 del Ayuntamiento presenta el siguiente desglose:

| | |
|---|-------------------|
| PREVISIONES DE INGRESO POR OPERACIONES CORRIENTES | 86.702.582,00 |
| CRÉDITOS DE GASTO POR OPERACIONES CORRIENTES | 86.175.452,00 |
| SUPERÁVIT CORRIENTE | 527.130,00 |

8.2.2.- Previsiones de ingresos y gastos por operaciones no financieras:

La Orden ministerial citada en el apartado anterior distingue, dentro de las clasificaciones económicas de gastos e ingresos, las operaciones no financieras (Capítulos I a VII de los Estados de Ingresos y Gastos) de las financieras (restantes capítulos de los respectivos estados).

Este criterio se utiliza para el cálculo de la capacidad de financiación, según el **MANUAL SEC**, a efectos del cumplimiento por la entidad del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 15 del **RLGEP**, con independencia de los ajustes que procedan.

Como se ha dicho, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento se estudiará en otro informe de Intervención, que tendrá carácter independiente del presente, tal y como dispone el artículo 16 del **RLGEP**.

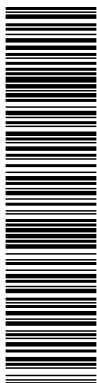
Seguindo esta clasificación, el proyecto de Presupuesto para el año 2024 del Ayuntamiento, sin considerar los ajustes exigidos por la normativa, presenta el siguiente desglose:

| | |
|-------------------------|---------------|
| Ingresos no financieros | 86.702.582,00 |
| Gastos no financieros | 86.702.552,00 |

8.2.3.- Previsiones totales del estado de ingresos y créditos totales del estado de gastos:

El Proyecto de Presupuesto se presenta equilibrado, es decir, que el importe total de las previsiones de ingresos es igual al total de créditos consignados para gastos, esto supone que no presenta déficit inicial en cumplimiento de lo exigido en el artículo 165.4 del **TRLHL**.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 12 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F9E9186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

| | |
|------------------------|---------------|
| Estado de ingresos | 86.702.582,00 |
| Estado de gastos | 86.702.582,00 |
| Superávit total | 0,00 |

8.3.- Estado de ingresos

Las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingresos se especifican en el informe económico financiero que, de acuerdo con el artículo 168.1.e) del **TRLHL**, forma parte de la documentación que acompaña al proyecto de Presupuesto.

Los ingresos totales del Presupuesto para 2024 aumentan un **22,72%** respecto a los del ejercicio 2023. Presentan el siguiente desglose por capítulos, cuyas previsiones se comparan con el ejercicio anterior:

| Capítulo/ Denominación | 2.024 | 2.023 | 2024/2023 |
|--|----------------------|----------------------|-----------------|
| CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS | 43.344.700,00 | 40.444.700,00 | 7,17% |
| CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS | 3.947.000,00 | 1.510.656,00 | 161,28% |
| CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 10.087.430,00 | 7.579.673,00 | 33,09% |
| CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 25.381.980,00 | 19.058.307,00 | 33,18% |
| CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES | 3.941.472,00 | 1.903.142,00 | 107,10% |
| Total OPERACIONES CORRIENTES | 86.702.582,00 | 70.496.478,00 | 22,99% |
| CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 | 157.000,00 | -100,00% |
| Total OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 | 157.000,00 | -100,00% |
| Total OPERACIONES NO FINANCIERAS | 86.702.582,00 | 70.653.478,00 | 22,72% |
| CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 30,00 | -100,00% |
| Total OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 | 30,00 | -100,00% |
| Total general | 86.702.582,00 | 70.653.508,00 | 22,72% |

8.3.1.-Ingresos corrientes

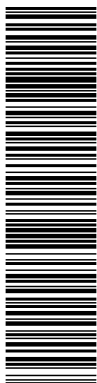
Capítulo I: Impuestos directos

Las previsiones de este capítulo han sido calculadas atendiendo a la evolución de los derechos reconocidos, a la cobertura presupuestaria de los mismos en periodos anteriores y a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales, considerando las modificaciones para el ejercicio 2024 aprobadas por el Pleno Corporativo.

En el caso concreto del concepto **113.00 "Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana"**, que es cuantitativamente el más significativo del capítulo, la previsión asciende a 28.300.000,00 millones de euros, un 2,54 % superior a la previsión del año anterior.

No obstante, si bien se ha producido un aumento de recaudación por este impuesto, la aplicación del tipo mínimo así como de numerosos beneficios fiscales han

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 13 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F5E98186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

dado lugar a la pérdida de peso en el conjunto de la financiación del gasto corriente estructural, que ha sufrido, por el contrario, un considerable aumento, lo que podría afectar a la sostenibilidad financiera a medio y largo plazo.

Por lo que se refiere al **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana** que se recoge en el concepto 116.00 y asciende a 5,5 millones de euros, se ha producido un aumento de recaudación respecto del ejercicio anterior en un 10 % ya que parece haberse atenuado el impacto que tuvo la sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de Mayo de 2017, que declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del TRLRHL.

Las previsiones por el **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica** aumentan un 10,58 % respecto al año anterior debido a que la baja fiscalidad de este Ayuntamiento ha atraído, según el informe económico financiero, la llegada de empresas de gestión de flotas.

En cuanto al **Impuesto sobre actividades económicas** el aumento del padrón de empresas ha producido un aumento de la recaudación elevando la previsión en un 33,93 % en relación con el ejercicio anterior.

Capítulo II: Impuestos indirectos

La única previsión de este capítulo, que corresponde al concepto 290.00 **"Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras"**, asciende a **3.947.000,00 euros** lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior del 220,11 %.

Esta previsión se encuentra justificada en el informe económico financiero que acompaña al Presupuesto.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos

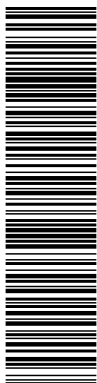
Las previsiones de este capítulo corresponden, en su mayoría, a recursos de carácter tributario y han sido calculadas atendiendo a la evolución de los derechos reconocidos y la cobertura presupuestaria de los mismos en periodos anteriores, según consta en el informe económico financiero del Presupuesto. El total de estas previsiones aumenta un 24,35% respecto al Presupuesto de 2023.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

Las previsiones de este capítulo tienen en su mayoría la condición de ingresos vinculados a la realización de una actividad (subvenciones nominativas); a pesar de esto, tienen carácter repetitivo a lo largo de los años y suelen realizarse en un porcentaje elevado, aunque sea con cierto desfase temporal, por lo que, en función de la información que esta Intervención dispone a la hora de emitir el presente informe, podrían considerarse ajustadas.

El importe más significativo es el de la Participación de este Ayuntamiento en los Ingresos del Estado (9,37%), en cuya previsión se parte de los ingresos que se van a recibir en 2023 y se tiene en cuenta que está pendiente la liquidación final de 2022, año en el que los ingresos aumentaron un 14,4% respecto a 2021 por lo que se considera adecuada la previsión realizada.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 14 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F969186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Los ingresos previstos recogen, por un lado, los intereses de depósitos bancarios producto de los excedentes de Tesorería previstos para este ejercicio, que se entiende se recaudarán normalmente durante el mismo al estar ya concertados a través de los correspondientes instrumentos financieros. Por otro lado, se incluyen los derivados de las concesiones administrativas, así como el rendimiento de los arrendamientos de viviendas sociales que, al estar previstos en contratos firmes se entienden igualmente realizables durante el ejercicio.

Las previsiones de este capítulo y, en particular, las derivadas de los ingresos por alquiler de viviendas sociales, cuya previsión está recogida en el concepto 541.00 por importe de **227.000,00€**, tienen naturaleza corriente, de acuerdo con la **EPEELL** y, en principio, constituyen recursos destinados a financiar genéricamente las operaciones del estado de gastos del Presupuesto.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el artículo 174.2.a) de la **LSCM** define, como fondos adscritos al Patrimonio Público del Suelo (PMS), los ingresos obtenidos en la gestión y disposición del patrimonio público de suelo. Como las referidas viviendas sociales son bienes adscritos al PMS, los recursos obtenidos de su arrendamiento son consecuencia de la gestión de los mismos y, por lo tanto, fondos adscritos al PMS, por lo que la totalidad de los ingresos previstos por este concepto debería destinarse a la financiación finalista de gastos compatibles con los fines específicos establecidos en el artículo 176 de la **LSCM**.

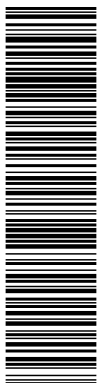
Como consecuencia de lo anterior, esta Intervención considera que las características específicas de estos ingresos y su posible afectación a determinados gastos consignados en el Presupuesto pueden perfilarse de acuerdo con lo siguiente:

- Estos ingresos derivan, como se ha dicho, de contratos de arrendamientos de bienes patrimoniales, por lo que no son ingresos de capital, ni provienen de la enajenación o gravamen de bienes y derechos de carácter patrimonial, por lo que no les sería de aplicación la prohibición de destino establecida en el artículo 5 del **TRLHL**¹.
- Por otro lado, tampoco provienen de la sustitución por dinero de los aprovechamientos urbanísticos a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 16 del **TRLS**, por lo que no les alcanzaría la obligación de destino que impone el artículo 38.2 del mencionado **TRLS**² a esta clase de ingresos.
- Sin embargo, al ser recursos provenientes de la gestión de bienes adscritos al PMS, como se ha dicho anteriormente, sí deben

¹ **Art. 5 TRLHL:** “Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales”.

² **Art. 38.2 TRLS:** “Los bienes de los patrimonios públicos de suelo constituyen un patrimonio separado y los ingresos obtenidos mediante la enajenación de los terrenos que los integran o la sustitución por dinero a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 16, se destinarán a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a los usos propios de su destino”.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 15 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

destinarse a la financiación finalista de gastos compatibles con los fines específicos establecidos en el artículo 176 de la **LSCM** modificada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Hay que aclarar que, de acuerdo con esta normativa autonómica, los fines específicos establecidos en dicho artículo no tienen por qué estar comprendidos forzosamente dentro de los créditos para gastos del capítulo VI "Inversiones reales", ni del resto de operaciones de gastos de capital, porque no se exige expresamente tal condición en la citada **LSCM**. Por lo tanto, en opinión de esta Intervención, algunas de estas finalidades pueden materializarse a través de la ejecución de gastos clasificados como corrientes, siempre que respeten y sean compatibles con alguno de los fines establecidos en el citado art. 176 de la **LSCM**.

- En este contexto, dichos gastos corrientes pueden ser compatibles con uno de los destinos del art. 176 de la **LSCM**, como son las denominadas "actuaciones declaradas de interés social" (apartado d, del citado precepto), siempre que se proceda a la identificación como tales de determinados créditos o programas de gastos previstos en el Presupuesto y las actuaciones que deban contraerse contra los mismos sean expresamente declaradas de interés social.

8.3.2.- Ingresos de capital

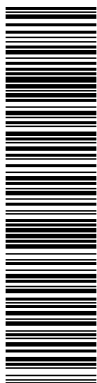
No existen previsiones de ingresos en los capítulos VI a IX.

8.4.- Estado de gastos

Los créditos para gastos previstos en el Presupuesto de 2024 presentan un aumento del 23,95% respecto a las consignaciones iniciales del Presupuesto anterior, de acuerdo con el siguiente desglose:

| Capítulo | 2024 | 2023 | 2024/2023 |
|---|----------------------|----------------------|----------------|
| CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL | 38.984.147,00 | 35.131.673,00 | 10,97% |
| CAPÍTULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 43.599.566,00 | 32.444.333,00 | 34,38% |
| CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS | 144.990,00 | 103.500,00 | 40,09% |
| CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.446.749,00 | 2.267.434,00 | 52,01% |
| Total OPERACIONES CORRIENTES | 86.175.452,00 | 69.946.940,00 | 23,20% |
| CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES | 527.100,00 | 0,00 | Indet. |
| CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | Indet. |
| Total OPERACIONES DE CAPITAL | 527.100,00 | 0,00 | Indet. |
| Total OPERACIONES NO FINANCIERAS | 86.702.552,00 | 69.946.940,00 | 23,95% |
| CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS | 30,00 | 30,00 | 100,00% |
| Total OPERACIONES FINANCIERAS | 30,00 | 30,00 | 100,00% |
| Total general | 86.702.582,00 | 69.946.970,00 | 23,95% |

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 16 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F96916E69FA37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

8.4.1 Gastos corrientes

Capítulo I: Gastos de Personal

Los créditos contenidos en este capítulo financian las retribuciones anuales del personal, las de los cargos electos, las cargas sociales y los gastos de acción social a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento.

Los créditos totales de dicho capítulo aumentan un 10,97% respecto a los créditos iniciales que figuraban en el Presupuesto anterior como consecuencia del aumento de las retribuciones aprobadas para los empleados públicos para el periodo 2021-2024 por el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, así como por las variaciones introducidas en el anexo de personal .

Retribuciones de los empleados públicos:

Las retribuciones anuales para 2024 del personal al servicio de este Ayuntamiento y del Organismo Autónomo “Patronato Monte del Pilar” se incluyen en los respectivos Anexos de personal o Plantillas presupuestarias que forman parte de la documentación del Presupuesto General.

8.4.2 Gastos corrientes en bienes y servicios

En este apartado deben recogerse las previsiones para el normal funcionamiento de los servicios municipales, contemplándose los créditos necesarios para financiar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos de esta naturaleza adquiridos por la Corporación para este ejercicio que, en su mayoría, están relacionados en los oportunos documentos que acompañan al Presupuesto.

Estos gastos experimentan un incremento del **34,38%** respecto a los del Presupuesto del ejercicio anterior. En el informe económico financiero se relacionan las variaciones más significativas, comparando políticas de gasto y programas, en la clasificación funcional, y por capítulos en la económica, especificándose que los créditos consignados son suficientes para atender las necesidades y compromisos previstos para el ejercicio de 2024.

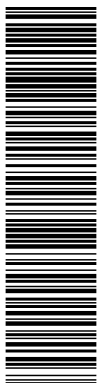
8.4.3 Gastos Financieros

Estos gastos recogidos en el Capítulo III experimentan un incremento del **40,09%** respecto al año anterior, para, según se expone en el informe económico-financiero, hacer frente a los gastos procedentes de reclamaciones de intereses de demora al haber empeorado en el ejercicio 2022 y durante el primer semestre de 2023 el periodo medio de pago de esta Entidad.

8.4.4 Gastos de Capital

Los créditos consignados en los **capítulos VI y VII** ascienden a 527.100,00 € y se encuentran relacionados en el Anexo de Inversiones.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 17 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F969186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

8.4.5 Gastos por activos financieros.

Consignados en el capítulo VIII del Presupuesto ascienden a 30 € al tratarse de una aplicación de las consideradas como ampliables en las Bases de Ejecución.

8.4.6 Gastos por operaciones de crédito

No existe consignación para gastos en el capítulo IX ya que esta Entidad no tiene formalizadas operaciones de crédito.

9.- CONCLUSIONES

9.1 Respecto a la tramitación y contenido del expediente presupuestario:

- La tramitación del presente Presupuesto no se ha ajustado a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 **TRLHL** y el artículo 18.4 **RDP**.
- El contenido del expediente de aprobación del Presupuesto General se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Cada Presupuesto de las entidades que se integran en el Presupuesto General incluye los anexos y la documentación que, en términos generales, exige la normativa.
- El Acuerdo marco para una administración del Siglo XXI firmado por el Gobierno y los Sindicatos mayoritarios en octubre del año 2022 contempla para el ejercicio 2024 una subida del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior. A esta puede añadirse otro 0,5% adicional en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese periodo.

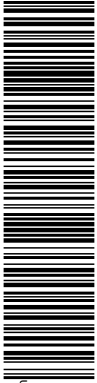
Las retribuciones de los empleados públicos que se recogen en el anexo de personal recogen los incrementos establecidos para el ejercicio 2024 tanto para los puestos existentes como para aquellos de nueva creación.

- Respecto de los incrementos retributivos de los miembros de la Corporación se encuentran previstos en este proyecto de presupuesto.

9.2 Respecto a los Presupuestos integrados en el Presupuesto General:

- Los Presupuestos que se integran en la consolidación no presentan déficit inicial.
- La estructura presupuestaria adoptada en el Presupuesto del Ayuntamiento se ajusta a la **EPEELL**, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del **TRLHL**.
- El Presupuesto del Patronato Monte del Pilar adopta la estructura presupuestaria establecida en la **EPEELL**, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del **TRLHL**, y cumple con las

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Control Financiero: 18 INFCF- PRESUPUESTO GRAL 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: J2Q1K-EOPH4-F2T3L Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:24:48 Página 18 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07 | ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753065_1201K-EOPH4-F2T3L_F5C9F5F98186E69F5A37BB156FDE59C69A707047) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda
Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención /EGM/1417-2023
Expte. Planificación y C. Presupuestario
2023/EPP-064-2023

nivelaciones exigidas en la normativa.

- los Estados de previsión de ingresos y gastos de PAMMASA han sido aprobados previamente por la Junta General de la Sociedad., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.4 del **TRLHL**.

9.3 Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento:

9.3.1 Nivelación:

- El Presupuesto se presenta formalmente equilibrado inicialmente.

9.3.2 Estado de ingresos:

- Las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingresos se especifican en el informe económico financiero que acompaña al proyecto de Presupuesto.
- Se ha producido un aumento de las previsiones iniciales respecto al ejercicio anterior como consecuencia del buen comportamiento recaudatorio de algunas figuras impositivas.

9.3.3 Estado de gastos:

- Con carácter general, los créditos de los capítulos de gastos se entienden suficientes para la cobertura de las obligaciones que puedan derivarse del funcionamiento normal de la entidad.
- En particular, los créditos del capítulo I "Gastos de personal" son suficientes para cubrir las retribuciones que se fijan en el anexo de personal o plantilla presupuestaria.
- En el Presupuesto existe crédito suficiente para las obligaciones derivadas del régimen retributivo de los miembros de la Corporación.
- En el informe económico financiero se expone que los créditos consignados para gastos corrientes son suficientes para atender las necesidades y compromisos previstos para el ejercicio de 2024

En consecuencia se informa el presente Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024, en cumplimiento del artículo 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 y en el ámbito del control financiero permanente planificable determinado por el RD 424/2017 de 28 de abril (**RCI**).

Firmado digitalmente

La Interventora Accidental, Elena Gómez Marcos